

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte San Salvador, El Salvador, C.A

15195/2023

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las trece horas con quince minutos del día diez de octubre del dos mil veintitrés.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información
Nº15195, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el solicitante
, quien se identificó con el Documento Único de Identidad número
, ha solicitado la entrega de la información referente a: "Cinco (5)
fotocopias certificadas del expediente clínico a nombre de paciente fallecida:
Expediente ubicado en Hospital Médico
Quirúrgico y Oncológico del ISSS." Autorizo para el retiro de la información a:
Hace las siguientes VALORACIONES:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra a, de la Ley de Acceso a la Información Pública, "es información confidencial la referente al derecho a la intimidad personal y familiar, al honor y a la propia imagen, así como archivos médicos cuya divulgación constituiría una invasión a la privacidad de la persona.", Sin embargo, el solicitante presentó los siguientes documentos: DUI y partida de defunción de la señora , y el DUI y partida de matrimonio en la que consta el vínculo matrimonial con la titular de la información, ya que el solicitante era cónyuge de la paciente fallecida.

Que de conformidad con la resolución NUE 56-A-2015, emitida por el Instituto de Acceso a La Información Pública, a las diez horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil quince, se establece: "que una persona fallecida no es titular de datos personales, por no ser una persona natural, su honra, sin embargo, se proyecta como un derecho propio de sus familiares toda vez que su memoria constituye una prolongación de dicha personalidad".

"El Acceso a la información que consiste en archivos clínicos de fallecidos constituye una manifestación del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar, y a la propia imagen de estos; por tanto, puede considerarse que se proyecta como un derecho propio de sus familiares, toda vez que su memoria constituye una prolongación de dicha personalidad, protegida y asegurada como parte de la honra de la familia"

Por lo anteriormente expuesto y en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Dirección del *Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico* del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la misma.

Que con fecha veintiseis de septiembre del año dos mil veintitrés, se emitió resolución para ampliar el plazo inicial, en virtud de la antigüedad de la información, la cual según registros data del año 2009, y para continuar con la búsqueda de la misma, señalando como nueva fecha límite de respuesta el día martes diez de octubre del presente año con la finalidad de agotar todas las instancias posibles en el proceso.



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte San Salvador, El Salvador, C.A

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, la Dirección del Hospital Médico Quirúrgico, remitió cinco copias certificadas de expediente clínico de la paciente , que consta de 59 folios cada uno, los cuales se entregan conforme a los folios que fueron remitidos por el centro de atención responsable del resguardo de la información.

la Dirección del Hospital Oncología, remitió cinco copias certificadas de expediente clínico de la paciente , que consta de 18 folios cada uno, los cuales se entregan conforme a los folios que fueron remitidos por el centro de atención responsable del resguardo de la información.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los

Entréguese al solicitante la información descrita en la presente resolución.

Arts. 24, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Infórmese al solicitante que en virtud de ser información confidencial, deberá presentarse a ésta oficina, la cual se encuentra ubicada en la Torre Administrativa del ISSS, segundo nivel.

Asimismo, se informa que el costo de reproducción de la información antes detallada es de veintitrés dólares con ochenta centavos de los Estados Unidos de América (USD \$23.80), lo que corresponde a 595 fotocopias (frente y vuelto), lo cual deberá ser sufragado en su totalidad por el solicitante y posteriormente presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado.

Notifíquese por medio de correo electrónico.

Licda. Ena Violeta Mirón Cordón Oficial de Información OIR/ISSS

A.M